CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 55513 del14 enero 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PDL PROCURANDO EL MEJORA CONTINUA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2608 --- SAN CRISTÓBAL EMPRENDE: FORTALECIENDO EL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR o PUBLICIDAD o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES o MERCADEO Y PUBLICIDAD o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ECONOMISTA o CONTADURIA PÚBLICA o INGENIERÍA DE ALIMENTOS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS o PROFESIONAL EN MERCADEO o LICENCIATURA EN IDIOMAS o INGENIERÍA FINANCIERA o MERCADOLOGIA o ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS o MERCADEO NACIONAL E INTERNACIONAL o FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL o PUBLICIDAD Y MERCADEO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: NBC: Administración, Contaduría, Finanzas y Afines

Fecha de expiración: jueves , 13 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 55513 del14 enero 2025

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126601 del 31 DIC 2024.

